

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Cortés Gordillo, María Isabel, TCA. SUPERIOR PROYECTOS E INNOVACION, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 14:27
- 2.- Gragera Rodríguez, Jaime, DIRECTOR DE AREA DE TRANSFORMACION DIGITAL Y TURISMO, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/11/2020 08:24
- 3.- González Andrade, Manuel José, DIPUTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO, de Diputación de Badajoz.Firmado 27/11/2020 19:06

**FIRMADO**  
27/11/2020 19:06

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

<b>ÁREA- DELEGACIÓN</b>	DELEGACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO	<b>CON-SU</b> <b>N °2020 /28</b>
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	DELEGACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO	24/11/2020

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

**SE PROPONE:**

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

**Detalle de la propuesta**

Objeto y descripción detallada: SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS CITRIX PARA 2021		
Justificación (Necesidad): Es obligatorio mantener la suscripción de las licencias CITRIX de que actualmente se dispone para poder seguir utilizando esta plataforma.		
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Otro:
Centro Gestor: Transformación Digital y Turismo	Persona responsable del Contrato: Cortés Gordillo, María Isabel	
Proyecto:	Código de Proyecto:	
Gasto con financiación afectada: No	Cofinanciado por :	

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

Presupuesto del contrato

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Cortés Gordillo, María Isabel, TCA. SUPERIOR PROYECTOS E INNOVACION, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 14:27  
 2.- Gragera Rodríguez, Jaime, DIRECTOR DE AREA DE TRANSFORMACION DIGITAL Y TURISMO, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/11/2020 08:24  
 3.- González Andrade, Manuel José, DIPUTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO, de Diputación de Badajoz.Firmado 27/11/2020 19:06

**FIRMADO**  
27/11/2020 19:06

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO</b> <b>Servicio de Contratación Centralizada</b>
---	---

Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto	Importe (sin IVA)	% IVA	I.V.A.	Importe total
Costes directos (licencias)	30.650,00 €		6.436,50 €	37.086,50 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>30.650,00 €</b>		<b>6.436,50 €</b>	<b>37.086,50 €</b>

Relación de aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
161/92011/64100	2021	37.086,50 €
//		
//		
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>37.086,50 €</b>


3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional 920209000400 (220209000348)

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)	Abierto
Solvencia exigida y justificación	<p>Acreditación de solvencia económico-financiera. De conformidad con lo establecido en artículo 87 de la LCSP, la solvencia económico-financiera deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios:</p> <p>Volumen anual de negocios: el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media superior al valor estimado. Para ello, deberán presentarse las correspondientes Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o en su caso, registro oficial correspondiente). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil presentarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil. En su defecto podrá presentarse una declaración responsable sobre el volumen global de negocios, sin perjuicio de que el órgano de contratación exija la presentación de las Cuentas Anuales para su</p>

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos



 <b>ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO</b> <b>Servicio de Contratación Centralizada</b>	
	<p>comprobación (u otra documentación acreditativa en caso de que las Cuentas Anuales no sean obligatorias).</p> <p>Acreditación de solvencia técnica. De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LCSP, la solvencia técnica deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios:</p> <p>Relación de los principales trabajos o suministros de igual o similar naturaleza del objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. A tal efecto, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. Para ello, además de la relación, deberán presentarse los correspondientes certificados de buena ejecución. En el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea una entidad del sector público, cada certificado deberá ser expedidos o visados por el órgano competente del sector público; en el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea un sujeto privado, cada certificado deberá ser expedido por dicho sujeto privado. En su defecto deberá aportarse una declaración del licitador.</p>
Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)	Es un suministro
Justificación NO división por lotes (en su caso)	En el caso de la adquisición de licencias no puede ser dividido por lotes puesto que el hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (son las mismas licencias, no tiene sentido dividir las en lotes, puesto que no hay criterio posible de división)
Criterios de adjudicación/negociación	Precio

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Cortés Gordillo, María Isabel, TCA. SUPERIOR PROYECTOS E INNOVACION, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 14:27
- 2.- Gragera Rodríguez, Jaime, DIRECTOR DE AREA DE TRANSFORMACION DIGITAL Y TURISMO, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/11/2020 08:24
- 3.- González Andrade, Manuel José, DIPUTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO, de Diputación de Badajoz.Firmado 27/11/2020 19:06



 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO</b> <b>Servicio de Contratación Centralizada</b>
---	---

Justificación de los criterios de adjudicación/negociación	Puesto que se trata de un suministro concretamente establecido, el criterio de precio se considera el más adecuado y eficiente para la adjudicación de este contrato.
--	---

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	0€	0€	0€	0€	0€

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

X	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio



El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Cortés Gordillo, María Isabel, TCA. SUPERIOR PROYECTOS E INNOVACION, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 14:27
- 2.- Gragera Rodríguez, Jaime, DIRECTOR DE AREA DE TRANSFORMACION DIGITAL Y TURISMO, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/11/2020 08:24
- 3.- González Andrade, Manuel José, DIPUTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO, de Diputación de Badajoz.Firmado 27/11/2020 19:06

**FIRMADO**  
27/11/2020 19:06

presupuestario.

6.- Condiciones de la cesión de datos (sólo para contratos cuya ejecución requiera de la cesión de datos al contratista)

Finalidad del tratamiento de los datos que van a ser cedidos	
Condición especial de ejecución relativa a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos	

7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:**Relación de empresas**

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

En Badajoz, a martes, 24 de noviembre de 2020

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente.**

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución.

(Decreto de delegación de 5 de julio de 2019 - BOP nº 128, de 8 de julio de 2019)